

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0059365

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No. 34176-94

TOTAL CAPITAL SOCIAL 25.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

1390141730001

RAZON SOCIAL

PUERTO MANABA PUMA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	INCA FINANCIERA	ECUATORIANA	0991253939001		2.000	2.000.000
2	SICO C.A	ECUATORIANA	0990028818001		4.000	4.000.000
3	ECOSISTEMAS	ECUATORIANA	0990350035001		2.000	2.000.000
4	MAGLIERIA S.A	ECUATORIANA	0990948887001		2.000	2.000.000
5	REGATRO S.A	ECUATORIANA	0990132283001		2.000	2.000.000
6	MANGLARALTO	ECUATORIANA	0990089876001		2.000	2.000.000
7	PEPEVICHE S.A	ECUATORIANA	0990958114001		2.000	2.000.000
8	ANA ANDRADE PEÑAHERRERA	ECUATORIANA	1705401758		3.000	3.000.000
9	DR.CARLOS JULIO EMANUEL	ECUATORIANO	0900002528		1.000	1.000.000
10	ALFONSO ANDRADE P.	ECUATORIANO	1702985928		4.000	4.000.000
11	DR. RUBEN MORAN SARMIENTO	ECUATORIANO	0900687922		1.000	1.000.000
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	25.000.000

Artifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, 17 Abril de 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1. Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2. Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL